



RESOLUCION EXENTA N° 015/447

REF: APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE JUNJI A MUNICIPALIDAD DE CORRAL.

VALDIVIA, 29 ABR 2009

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.141 de Presupuesto Público 2007; Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República, Resolución N° 015/26 de 04.02.2000, Resolución N° 015/172 de 20.08.2001, Resolución N° 015/036 de 11.05.2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el municipio de Corral y JUNJI, celebraron con fecha 28 de mayo de 2008, "Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras de JUNJI", que fue aprobado por Resolución N° 015/54 de esta Dirección Regional, tomada de razón por la Contraloría Regional de los Ríos, el 17 de junio de 2008.

SEGUNDO: Que, el convenio citado en el numeral anterior tiene por objeto la Construcción de Jardín, sala cuna y nivel medio ubicado en Caupolicán s/n, localidad de La Aguada, comuna de Corral.

TERCERO: Que, encontrándose en ejecución tal convenio y habiéndose efectuado los análisis de suelos correspondientes para la construcción convenida, se detectaron falencias en dicho suelo lo que generó la necesidad de incurrir en obras adicionales para la construcción de la Sala Cuna y Nivel Medio. Esta situación fue respaldada por oficios remitidos a esta Dirección Regional por el Director (s) de Obras y Alcalde, ambos de la I. Municipalidad de Corral. Encontrándose debidamente justificada la necesidad de realizar obras no contempladas en el presupuesto del convenio originalmente firmado, resulta necesaria la modificación del monto indicado en el señalado convenio.

CUARTO: Que, se mantienen todas y cada una de las consideraciones expuestas en lo considerativo de la Resolución N° 015/54 que aprueba el convenio de transferencia de fondos

para la ejecución de obras JUNJI a la Municipalidad de Corral, para la construcción de Jardín, sala cuna y nivel medio en la localidad de La Aguada, comuna de Corral.

RESUELVO:

1.- Apruébese modificación de convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de obras con la ILUSTRE MUNICIPALIDAD CORRAL, para la construcción de un Jardín, Sala Cuna y Nivel Medio, de fecha 24 de abril de 2009, cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DEL JARDINES INFANTILES

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL

En la ciudad de Corral, a 24 de abril de 2009, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional, doña NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES, Asistente Social, Cédula de Identidad N° 12.748.801-0, ambas domiciliadas en calle Camilo Henríquez N°656, comuna de Valdivia, ciudad de Valdivia, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CORRAL**, RUT N° 69.200.200-8, representada por su Alcalde don GASTON HERMOGENES PEREZ GONZALEZ, Cédula de Identidad N° 6.531.905-5, ambos domiciliados en calle Esmeralda N° 145, comuna de Corral, XIV Región de los Ríos, en adelante también "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 28 de mayo de 2008 se suscribió un convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Corral, mediante el cual la primera se comprometía a transferir recursos a la I. Municipalidad de Corral para la Construcción de Jardín Sala Cuna y Nivel Medio, ubicado en calle Caupolicán s/n, localidad de La Aguada, comuna de Corral. Dicho convenio fue aprobado por resolución N° 015/54 de la Dirección Regional JUNJI de los Ríos.

SEGUNDO: Con fecha 4 de noviembre de 2009 se suscribió una primera modificación al convenio señalado en la cláusula anterior. Dicha primera modificación al convenio fue aprobada por resolución N° 015/119 de la Dirección Regional JUNJI de los Ríos.

TERCERO: Por medio de Oficios N° 215 y 216 emitidos respectivamente por el Director(s) de Obras y Alcalde, ambos de la I. Municipalidad de Corral, pusieron en conocimiento de la Directora JUNJI de los Ríos que de los análisis de suelo llevados a cabo por la empresa contratista, se generó la necesidad de implementar obras adicionales ligadas a la etapa de fundaciones y levantamiento de un muro de contención en el Jardín Sala Cuna y Nivel Medio. Se presentó con fecha 9 de marzo de 2009, el Formulario de Autorización de Aumento de Financiamiento de Transferencia de Capital a Municipalidades. Con fecha 19 de marzo de 2009, se emitió Informe de Infraestructura para solicitud de aumento de Transferencia de Capital, documento que justifica el aumento de recursos. Los valores de las obras necesarias para la correcta construcción del Jardín Sala Cuna y Nivel Medio, que no fueron considerados en el convenio ni en su primera modificación ascienden a \$42.469.394.-

CUARTO: Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen de común acuerdo realizar una segunda modificación al convenio singularizado en la cláusula PRIMERA, en el sentido de reemplazar el párrafo primero de la cláusula CUARTA de dicho convenio y su

primera modificación que señala el monto estimado del proyecto, quedando en definitiva del tenor siguiente: **"El costo estimado del proyecto asciende a la suma de \$126.669.394.- que transferirá JUNJI a la Municipalidad"**.

CUARTO: En lo no modificado por el presente instrumento, rige plenamente el convenio suscrito entre las partes y su primera modificación, referido en las cláusulas primera y segunda.

QUINTO: La personería de doña NUBIA ALEJANDRA LOPEZ TORRES, Directora Regional de la XIV Región de los Ríos, para representar a la JUNJI, consta en resolución N° 015/0108 del 23 de noviembre de 2007 y Resolución N° 015/0132 de 10 de octubre de 2008, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de don GASTON PEREZ GONZALEZ, para representar a la MUNICIPALIDAD, consta en Decreto Alcaldicio Afecto n° 103 del 9 de diciembre de 2008.

SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la MUNICIPALIDAD.

2.- Impútese el gasto que genere la presente modificación de convenio al Subtítulo 33, Ítem 03, asignación 005, del Presupuesto de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

TOMESE RAZÓN, ANOTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



ALEJANDRA LOPEZ TORRES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ALT/GRG/RVP/rvp

Distribución:

- Municipalidad.
- Subdirección de Gestión Cobertura y Terceros.
- Subdirección de Planificación y Gestión.
- Subdirección de Finanzas y Recursos Físicos.
- Asesor Jurídico Regional.
- Fiscalía Nacional.
- Oficina de Partes.